		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	JEFATURA ZONAL DE TACNA
Meta Presupuestaria:	0055
Actividad en el POI:	GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LA JEFATURA ZONAL
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE INTERNET SATELITAL – RECEPTOR BGAN PARA EL PCF TRIPARTITO DE LA JEFATURA ZONAL DE TACNA

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar en el acceso a internet satelital a través de un Receptor Satelital BGAN, para continuar con la operatividad del PCF de Tripartito de la Jefatura Zonal de Tacna proporcionando mayor cobertura de comunicación con otras zonas incluido la región misma.

2. ANTECEDENTES

La Jefatura Zonal Tacna de la Superintendencia Nacional de Migraciones, presenta en la actualidad la conexión a internet que solamente funciona para los equipos de la entidad, pero ante cualquier emergencia suscitada en la zona, no habría comunicación alguna con los exteriores, debido que en la zona no se encuentra ningún operador de servicio de internet, dando como resultado la no existencia de comunicación y cobertura, por ende, frente a situaciones suscitadas en el recinto no habría la manera de poder asistir mediante cualquier ayuda a los que se encuentran en el Puesto de Control Fronterizo Tripartito. Cabe precisar, que la Jefatura Zonal de Tacna de la Superintendencia Nacional de Migraciones, actualmente cuenta con el Servicio de Internet Satelital - Receptor Bgan, mediante O/S N°000163-2025, según CONTRATO N° 008-2024-MIGRACIONES-UA, el cual culmina el 11 de noviembre del 2025.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio a todo costo de una persona natural y/o jurídica que provea de Receptor satelital BGAN con el que se facilite el servicio de internet satelital para implementar la operatividad de la Jefatura Zonal de Tacna.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR


El “Servicio de Internet con Receptor Satelital Bgan” debe considerar la entrega en modalidad de venta o alquiler de un Receptor satelital BGAN con las características mínimas que se indican a continuación.

4.2 ACTIVIDADES

4.2.1 Servicio de Internet satelital – receptor Bgan para la Jefatura Zonal Tacna:

La Superintendencia Nacional de Migraciones requiere la contratación de un servicio que permita brindar el acceso a internet a través de la tecnología satelital el cual tendrá las características siguientes

- a) El periodo de validez del plan de datos debe ser de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia
- b) El servicio será utilizado para la transmisión en vivo de video en las zonas fronterizas del departamento de Tacna
- c) El servicio transmitirá un tiempo de 60 min de video en vivo por cada semana, haciendo un total de 240 min de video en un mes.
- d) El servicio debe tener mínimamente una velocidad de subida de video de 800 kbps.
- e) El servicio debe garantizar mínimamente 240 minutos de transmisión de video, la cual será recargable cada mes
- f) El equipo satelital debe ser portátil y debe contar con una batería que brinde mínimamente 1 hora de energización del equipo.
- g) Se debe tener acceso a un interfaz web que permita ver el detalle de los datos consumidos.

 <p>MIGRACIONES Superintendencia Nacional de PERÚ</p>		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

4.3 PROCEDIMIENTO

- El contratista puede realizar una visita previa a las instalaciones donde se ejecutará el servicio, coordinando anteriormente con la Jefatura Zonal de Tacna.
- Cualquier daño, pérdida y/o avería que suceda durante la ejecución del servicio, serán asumidas por el proveedor, siendo repuestos con accesorios de las mismas características o superiores.
- El contratista deberá emplear para la ejecución del servicio; materiales insumos originales y de primer uso. Los insumos deberán venir sellados, de preferencia. Cualquier daño debido a defectos de fabricación de los mismos, determinará su reemplazo por otro adecuado, sin que ello signifique un costo adicional para la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- Para los trabajos a ejecutar, el contratista deberá contar con instrumentos, herramientas y equipos básicos para el correcto desarrollo del servicio, así como las protecciones necesarias, sin improvisaciones o adaptaciones irregulares; **así mismo el contratista se hará cargo de cualquier daño ocasionado en las instalaciones durante la ejecución del servicio.**
- Los repuestos y/o accesorios reemplazados deberán ser devueltos mediante un acta de entrega una vez culminado el trabajo.
- El contratista deberá de garantizar el orden, la limpieza permanente del lugar de trabajo.
- La entidad tiene derecho a ejercer control y vigilancia permanente durante la instalación, con el fin de asegurar que su ejecución se ajuste a lo pactado. No obstante, en la eventualidad de que no se llegue a efectuar dicho control, ello, de ninguna manera, exime al proveedor de su obligación de ejecutar las prestaciones de acuerdo con los alcances de los términos de referencia y demás procedimientos oficialmente aceptados en la especialidad que se contrata.

4.4 SEGUROS

Deberá presentar al inicio del trabajo el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-SCTR del personal que desarrollará el servicio en la Jefatura Zonal de Tacna.

4.5 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.5.1 LUGAR

La prestación del servicio deberá ejecutarse en la Jefatura Zonal de Tacna
Departamento : Tacna
Provincia : Tacna
Distrito : Palca
Dirección : Avenida principal s/n Puesto de Control Fronterizo Tripartito.

4.5.2 PLAZO

El plazo de ejecución será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, computados desde el día siguiente de culminado CONTRATO N° 008-2024-MIGRACIONES-UA suscribiéndose el "acta de inicio del servicio" previa notificación de la Orden de Servicio.

4.6 RESULTADOS ESPERADOS


Que el Puesto de control fronterizo Tripartito cuente con el plan del servicio el mismo que debe de tener mínimamente una velocidad de subida de video de 128Kbps, garantizando los 120 min de transmisión de video, la cual debe ser recargable cada mes los 120 min.

Se presentará un **(01) Informe Técnico**, asimismo deberá ser enviado por Mesa de Partes, física o virtual de la entidad; que contenga lo siguiente:

- Detalle grafico del tráfico de acceso a internet
- Detalle por fecha y hora del tráfico de acceso a internet
- Detalle durante el tiempo de ejecución del tráfico de acceso a internet

4.7 GARANTÍA COMERCIAL

- La garantía del mencionado servicio, deberá cubrir cualquier posible falla o deficiencia realizada por el proveedor ajenos a los usos normales habituales y no detectado al momento que se otorgue la conformidad
- En caso de incumplir el alcance de garantía, el contratista será responsable de cubrir el

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

servicio dentro del plazo de 05 días calendario de comunicado el suceso, sin que ello signifique un costo adicional a la entidad.

- Deberá de tener una garantía comercial del servicio por un (01) año calendario a partir de la activación del plan de datos.

5. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

5.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá ser una persona Natural y/o Jurídica.
- Contar con experiencia mínima de dos (02) servicios similares, en el sector público o privado, el mismo que debe ser acreditado con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o órdenes de servicio con sus respectivas conformidades, (ii) constancias, (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor
- El proveedor deberá dedicarse a actividades materia de la presente contratación.
- Contar con RUC activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP (Se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado.
- No encontrarse bajo ninguna causal de prohibiciones o inhabilitación para contratar con el Estado.

5.2 RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR

5.2.1. EQUIPAMIENTO

El contratista deberá proporcionar a su personal, todos los elementos de seguridad (equipos y herramientas: uniforme, cascos, botas, guantes, mascarillas, anteojos o lentes de protección, etc.) en buenas condiciones de uso, exigidos para la ejecución de sus trabajos; en tanto el contratista será el único responsable por la supervisión del uso de equipos obligatorios por parte de su personal, con lo cual garantizará el trabajo realizado.

5.2.2. PERSONAL

Para el desarrollo de las actividades del presente servicio, el proveedor deberá contar con el siguiente personal como mínimo:

a. OPERARIO (01)

i. ACTIVIDADES

- Instalación y adecuación del equipo satelital
- Activación del plan de datos previsto en el punto 4.2. del término de referencia

ii. PERFIL


- Ser Técnico en informática o telecomunicaciones o instalador de redel o carreras afines y deberá ser acreditado con copia simple del documento.
- Experiencia mínima de 01 año en institución pública o privada, el cual se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o órdenes de servicio con sus respectivas conformidades, (ii) constancias, (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contratista deberá ejecutar el trabajo de acuerdo a las exigencias normativas del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, Normas técnica peruanas y normas de seguridad en edificaciones vigentes.

El Contratista deberá tener sumo cuidado en el aislamiento y protección de las áreas, equipos, ventanas, en donde se realicen los trabajos; utilizando cerramientos apropiados entre la zona de trabajo. En caso el Contratista, por efectos de la ejecución de los trabajos, deteriore, manche o dañe la infraestructura o algún bien existente, deberá correr por su cuenta sin que la reparación y/o reposición genere algún sobrecosto a la Entidad.

El contratista deberá considerar la instalación de andamios, estructuras colgantes, elevadores y cualquier elemento/equipo/herramienta que les permita realizar el servicio correctamente; garantizando todas las medidas de seguridad para la realización del trabajo de manera segura tanto para el propio personal como para el público.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

6.1 MODALIDAD DE PAGO

El presente servicio se rige por sistema de suma alzada.

6.2 CONFIDENCIALIDAD

La información dada por la entidad es confidencial y de reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso el contratista y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás información compilada o recibida por el contratante.

6.3 CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N°000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:
Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe).

6.4 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será otorgada por la Jefatura Zonal Tacna de la Superintendencia Nacional de Migraciones, de acuerdo a las actividades descritas en el numeral 4.2, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para subsanar.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

6.5 FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma periódica mensual, el pago, debe realizarse luego de prestado el servicio y emitida la conformidad por la Jefatura Zonal Tacna. Salvo que por razones de mercado el pago sea condición para la ejecución del servicio. Este último supuesto debe estar sustentado.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.6 GARANTÍAS

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.7 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.8 RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.9 FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

6.10 GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica

6.11 PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:


$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde **F** tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.12 OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN	FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Por no presentarse con la indumentaria correcta en la prestación del servicio.	0.5% de UIT, por evento.	Informe del área usuaria

6.13 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

7. MARCO LEGAL

- 7.1** La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

ANEXO N° 01



Firmado digitalmente por
MORALES GUERRERO Kent
Andersson FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.09.2025 12:38:39 -05:00



Firmado digitalmente por CASTRO
CHAVARRI Manuel Alejandro FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.09.2025 17:32:47 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS
RUIDIAS Luis Alberto FAU 20551239692
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-09-2025 15:01:33 -05:00

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL

CONSIDERACIONES GENERALES:

La superintendencia Nacional de Migraciones requiere la contratación de un servicio que permita brindar el acceso a internet a través de la tecnología satelital, el cual tendrá las características mínimas siguientes:


- a) El periodo de validez del plan de datos debe ser de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia.
- b) El servicio será utilizado para la transmisión en vivo de video en las zonas fronterizas del departamento de Tacna.
- c) El servicio transmitirá un tiempo de 60 min de video en vivo por cada semana, haciendo un total de 240 min de video en un mes.
- d) El servicio debe de tener mínimamente una velocidad de subida de video de 800Kbps.
- e) El servicio debe de garantizar mínimamente 240 min de transmisión de video por cada mes.
- f) El equipo satelital debe de ser portátil y debe de contar con una batería que brinde mínimamente 1 hora de energización del equipo.
- g) Se debe tener acceso a una interfaz web que permita ver el detalle los datos consumidos.


MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERU
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
MORALES GUERRERO Kent
Andersson FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.09.2025 12:38:52 -05:00


MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERU
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CASTRO
CHAVARRI Manuel Alejandro FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.09.2025 17:32:56 -05:00


MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERU
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por RAMOS
RUIDIAS Luis Alberto FAU 20551239692
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-09-2025 15:01:33 -05:00